



Bellavista, 21 de marzo del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°110-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0310-2024-DFIPA, recibido de manera virtual en secretaría académica mediante el Sistema de Gestión Documentaria con **Exp. N°2070035**, el 15 de marzo de 2024, del señor decano, el cual adjunta el Oficio N°0019-2024-DDAIP-FIPA, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg. José Antonio Romero Dextre remite la propuesta de docentes para Coordinadores de las Áreas y Sub Áreas del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera para los semestres académicos 2024-A y 2024-B;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, en el Cap. VIII numeral 8.1 del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera aprobada por Resolución N° 209-2017-CU, Cap. VIII numeral 8.1 de fecha 06 de julio de 2017, estipula tres (03) áreas académicas y cuatro (04) Sub áreas académicas dependientes del Departamento académico de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.23, corresponde al Coordinador de Área Académica con un máximo de hasta 10 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178°-179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR LOS COORDINADORES DE LAS ÁREAS Y SUB ÁREAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B** tal como se detalla a continuación:

ÁREAS ACADÉMICAS Y DOCENTES DE INGENIERÍA PESQUERA

ÁREAS ACADÉMICAS	DOCENTES
ESTUDIOS GENERALES	Mg. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE
ESTUDIOS ESPECÍFICOS	Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO
ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ

SUB ÁREAS ACADÉMICAS	DOCENTES
PESCA	Dr. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA
ACUICULTURA	Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO
PROCESAMIENTO	Mg. WALTER ALVITES RUESTA
GESTIÓN	Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO

- 2° **DISPONER**, que, al término de su gestión, los miembros de las Áreas y Sub Áreas Académicas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos deberán presentar al Decanato un Informe del cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el ejercicio de sus funciones;
- 3° **ELEVAR**, la presente Resolución a la señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes;
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRI, VRA, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC e interesados para conocimiento y fines pertinentes;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)